



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-241-2022

León, Guanajuato, 14 de junio de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 19 de mayo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000151**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Solicito atentamente tenga a bien informarme las Recetas por Medicamento emitidas por cada uno de los médicos que se encuentran en el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, en el periodo de ENERO, FEBRERO, MARZO y ABRIL del 2022, con el siguiente detalle de información.

Datos solicitados:

Mes.

Fecha de emisión de la receta médica.

Número de la Matrícula y/o Cédula del Médico que la prescribe.

Clave del Medicamento (Clave Cuadro Básico de Medicamentos y/o Compendio Nacional de insumos para la Salud). Descripción clara del medicamento de prescripción.

Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave.

Fecha y hora de entrega del medicamento al paciente.

Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-241-2022**



- IV. En ese orden de ideas, con fecha 24 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-241-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 31 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 27 de mayo de 2022, se recibió en esta Unidad de Transparencia, el memorando folio HRAEB/DO/SAH/FH/147/2022, con la respuesta otorgada por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]...en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000151...

Se en vía en formato Excel por correo electrónico a la lucia.reyes.transparencia@gmail.com con los datos antes mencionados que le compete a farmacia. Cabe mencionar que el sistema no brinda información sobre recetas, únicamente salidas con cargo a paciente, a su vez la farmacia otorga la información que genera.

Nota: archivo que se agrega como anexo I.

- VII. Así, mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, manifiesta lo siguiente:

[...] El motivo de este correo es para hacerle llegar de manera electrónica la información solicitada en el memorando 330016022000151...sic

- VIII. Con fecha 11 de junio de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que de manera expresa se pronunciara respecto al punto "NÚMERO DE MATRÍCULA Y/O CÉDULA DEL MÉDICO QUE LA PRESCRIBE", por lo que, por la misma vía, en fecha 14 de junio de 2022, da respuesta en los términos siguientes:

[...] con respecto al dato solicitado "NÚMERO DE MATRÍCULA Y/O CÉDULA DEL MÉDICO QUE LA PRESCRIBE", se menciona que nosotros como farmacia no podemos dar ese dato por que no lo contenemos en nuestro sistema de IHIS, Cabe mencionar que el sistema no brinda información sobre recetas, únicamente salidas con cargo a paciente, a su vez la farmacia otorga la información que genera...sic

- IX. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-241-2022**

- X. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000151, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, misma que se describe en los numerales VI, VII y VIII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Jefatura de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

